

ASF-188-2016**06-12-2016**

RESUMEN EJECUTIVO

La Caja Costarricense de Seguro Social dispone de aproximadamente 53 mil funcionarios en sus distintas dependencias a nivel nacional. Las partidas de remuneraciones representan alrededor de 1,36 billones de colones anuales (60% del presupuesto del Seguro de Salud), y se han mantenido con una tendencia de crecimiento en los últimos 5 años.

A través del estudio se evidenciaron situaciones que pueden ser sujetas de mejora, por ejemplo, en cuanto a la contabilización de las partidas de remuneraciones, se determinó que la Administración Activa no ejecuta conciliaciones entre la planilla de pago bisemanal y los registros consignados en el SICERE.

Por otro lado, también se constató que las partidas de remuneraciones son registradas mediante el método del efectivo, sin embargo, esta información no es revelada en las notas a los Estados Financieros Institucionales.

Asimismo, en cuanto al tema de sumas pagadas de más, se evidenció que la Institución no ha procedimentado lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, respecto de actividades, funcionarios responsables, plazos, entre otros, para la recuperación de sumas que se han cancelado de más por concepto del pago improcedentes a funcionarios y ex funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En ese mismo tema, se evidenció que existen oportunidades de mejora en los procedimientos aplicados por la Administración Activa para el registro y depuración de cuentas individuales por cobrar a funcionarios de la Institución (Cuenta 135-10-5 "*Cuentas varias empleados*").

Sobre estos aspectos, ésta Auditoría procedió a emitir las recomendaciones a la Gerencia Financiera, Dirección Financiero Contable y Dirección de Administración y Gestión de Personal, en el sentido que estas instancias analicen las situaciones expuestas en los diferentes hallazgos del informe y procedan con la ejecución de las acciones que consideren pertinentes para subsanar las debilidades de control interno evidenciadas.

ASF-188-2016
06-12-2016

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. GERENCIA FINANCIERA U.E. 1103 DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE U.E. 1121 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL. U.E. 1131

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de recursos humanos que se ejecuta en el ámbito institucional, específicamente lo relacionado con el proceso de contabilización y análisis de las partidas de remuneraciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si se ejecutan conciliaciones para verificar los saldos de las partidas de remuneraciones.
- Analizar las variaciones de las partidas de servicios personales de los últimos 5 años.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión y análisis de las partidas de servicios personales del periodo 2010-2016, además de la revisión de la cuenta contable 135-10-5 "Cuenta Varias por Cobrar a Funcionarios", considerando lo siguiente:

- Ley General de Control Interno
- Normas de Control Interno del Sector Público.
- Normativa de Relaciones Laborales.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 1) "Presentación de los Estados Financieros".
- Propuesta "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios y ex funcionarios de la CCSS".

El estudio se elaboró entre el 15 de marzo al 11 de agosto de 2016.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República.

LIMITANTES AL ESTUDIO

En cumplimiento al hallazgo 1 del presente Informe de Auditoría se requirió el criterio de la Licda. Alexandra Guzmán Vaglio, Jefe Subárea de Contabilidad Operativa, con el fin de que ampliara sobre la conciliación de los pagos realizados a los funcionarios por concepto de remuneraciones.

Debido a lo anterior se citó mediante oficio 60430, del 2 de setiembre 2016, para que se presentara el 7 de setiembre 2016 a las 10:00 a.m., sin embargo, la funcionaria no se presentó en la fecha y hora señalada.

METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Solicitud, revisión y análisis de:
 - Información del Sistema de Planilla Institucional.
 - Propuesta documento sobre procedimiento para recuperar sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios de la Institución.
 - Análisis de la cuenta 135-10-5 "*Cuenta Varias por Cobrar a Funcionarios*".
 - Documentos varios solicitados al Director, jefaturas de área y subárea de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios:
 - Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal.
 - Licda. Lucía Vargas Castro, Jefe Subárea de Remuneración Salarial.
 - Lic. Ronald Aguilar Zeledón, funcionario Subárea Control y Evaluación de Nómina.

MARCO NORMATIVO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir

en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

HALLAZGOS

1. SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES.

Se evidenció que la Administración Activa no ejecuta conciliaciones entre la planilla de pago bisemanal y los registros consignados en el SICERE.

La Licda. Lucía Vargas Castro, Jefe Subárea de Remuneración Salarial, señaló que las conciliaciones de las partidas es un proceso meramente contable, que si bien es cierto, los asientos o reporte salarial son generados por esa subárea en el proceso de generación de la nómina, la conciliación de los saldos entre la planilla de pago bisemanal y los datos reflejados en SICERE deben responder a un requerimiento técnico planteado por el dueño funcional del proceso, que en este caso sería la Subárea de Contabilidad Operativa.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público señala en el artículo 4.4.5 sobre las

“...Verificaciones y Conciliaciones Periódicas”:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes...”

Lo anterior obedece que la Administración Activa no ha establecido un procedimiento mediante el cual se definan responsables, plazos y las líneas de coordinación entre unidades ejecutoras para la conciliación de los saldos de las cuentas de remuneraciones entre la planilla bisemanal de pago y los registros consignados en SICERE.

Lo descrito podría ocasionar el riesgo de incorporar información errónea en los Estados Financieros, además, en virtud que estos datos son utilizados por los Niveles Superiores para la

toma de decisiones, la presentación inexacta podría afectar el proceso de planificación en materia presupuestaria y operativa de las partidas de remuneraciones.

2. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE REMUNERACIONES.

Se determinó que las partidas de remuneraciones son registradas mediante el método del efectivo, sin embargo, esto no es revelado así en las notas a los Estados Financieros Institucionales.

Para constatar lo anterior, se realizó consulta a la base de datos del Sistema de Planilla (SPL) con la finalidad de revisar las fechas en las que se realizó una guardia médica (tiempo extraordinario), la fecha en que se efectuó el pago y la fecha del registro contable, obteniéndose los siguientes resultados:

Cuadro # 1
Comparativo de Guardias Médicas

Funcionario	Mes de la Guardia	Fecha Pago	Fecha del Registro
203500173	Febrero 2016	01/04/2016	30/04/2016
104090636	Febrero 2016	01/04/2016	30/04/2016
900450589	Febrero 2016	01/04/2016	30/04/2016

Fuente: Sistema Planilla.

Como se observa en el cuadro anterior, los funcionarios que realizaron una guardia médica en febrero de 2016, el pago se canceló en la primera bisemana de abril 2016, y el registro contable se efectuó al 30 de abril de 2016, es decir dos meses después de la ejecución del tiempo extarordinario.

Otro ejemplo de la situación descrita, es cuando en un mes calendario se cancelan 3 bisemanas de salario, por ejemplo en el mes de abril de 2016 se cancelaron los salarios de la siguiente forma:

- **Primera bisemana abril 2016:** Corresponde a los días del 19 de marzo al 01 de abril. Depositada el 01 de abril de 2016.
- **Segunda bisemana abril 2016:** Corresponde a los días del 2 de abril al 15 de abril. Depositada el 18 de abril de 2016.
- **Tercera bisemana abril 2016:** Corresponde a los días del 16 de abril al 29 abril. Depositada el 30 de abril de 2016.

Como se observa de la información anterior, para efectos del registro, el pago de la primera bisemana de abril corresponde a 13 días de pago del mes de marzo y un día de abril, mientras que la bisemana 2 y 3 todos corresponden a días laborados del mes de abril, por ende, en los estados financieros del mes de abril 2016 se reportan 13 días de salario correspondientes a marzo 2016.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 1) "Presentación de los Estados Financieros", sobre las Notas a los Estados Financieros establecen:

"...122. En las notas a los estados financieros, la entidad debe:

(a) presentar información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;

(b) incluir la información que, siendo exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, no ha sido incluida en los demás componentes de los estados financieros; y

(c) suministrar información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, pero resulta necesaria para llevar a cabo la presentación razonable.

123. Las notas a los estados financieros deben presentarse de forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera o balance general, del estado de rendimiento financiero y del estado de flujos de efectivo, que esté relacionada con una nota, debe contener una referencia cruzada para permitir su identificación..."

La situación descrita se debe a la omisión de la Administración Activa de revelar en las notas a los estados financieros el método de registro de las partidas de remuneraciones, limitándose a especificar únicamente como se desglosa el gasto, y no su método de contabilización.

La no revelación de los métodos de registro contable utilizados en la Institución por concepto de remuneraciones, podría eventualmente generar confusión a los usuarios de los estados financieros en general, restando credibilidad a los registros que se reflejan de las partidas de remuneraciones.

3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS A LOS FUNCIONARIOS.

Se evidenció que la Institución no ha procedimentado lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, respecto de actividades, funcionarios responsables, plazos, entre otros, para la recuperación de sumas que se han cancelado de más por concepto del pago improcedentes a funcionarios y ex funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El artículo 8 inciso a) de la Ley General de Control Interno señala sobre la conservación del Patrimonio:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.”

Asimismo, en el artículo 1.4 inciso c) de las Normas de Control Interno para el Sector Público indica sobre la responsabilidad de los jefes y titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno:

“...La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta...”.

El Lic. Luis Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal en oficio DAGP-1180-2014 del 10 de octubre 2014, dirigido al Lic. Luis Fernando Campos Montes, Gerente Administrativo, indicó que con el fin de operativizar el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, se confeccionó el *“Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios y ex funcionarios de la CCSS”*, mediante el cual se establecen las metodologías a seguir por los distintos actores considerando aspectos de razonabilidad y proporcionalidad expuestos por la Sala Constitucional.

Asimismo, indicó también:

“...En razón de lo anterior, en su condición de ente superior jerárquico de esta dependencia, se remite para su aval y aprobación del cuerpo gerencial el procedimiento antes citado, así como el proyecto de circular a fin de efectuar el comunicado del mismo, el cual deroga la circular 032010 Disposiciones a seguir en caso de salarios pagados de más a Trabajadores (as) de la Caja Costarricense de Seguro Social...”

El 5 de noviembre del 2014, la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente Administrativa a/c en esa fecha, respondió mediante oficio GA-46944-14, en la que le señaló al Lic. Abarca que analizada la propuesta se obtenían las siguientes observaciones:

“...Que el documento no era necesario oficializarlo desde la Gerencia Administrativa por tratarse de asuntos operativos que debería trabajar la Dirección Administración y Gestión de Personal...”

El 3 de agosto, 2016 se realizó entrevista al Lic. Ronald Aguilar Zeledón, Funcionario de la Subárea Control y Evaluación de Nómina, señaló que desde el 2013 se revisó una propuesta existente para la formalización de un procedimiento para recuperar sumas canceladas de más a funcionarios y ex

funcionarios de la Caja, no obstante, se concluyó que al documento le hacía falta ampliar aspectos de normativa y pronunciamientos de la Sala Constitucional al respecto.

Además, señaló que en la actualidad ya existe un documento de propuesta formal, el cual ha sido sometido a una serie de revisiones de la Subárea Políticas y Normas, Dirección Jurídica, Subárea de Contabilidad Operativa, entre otros, sobre aspectos como los plazos de prescripción para el cobro de la deuda, devolución de las Cargas Sociales pagadas de más, procedimiento para la recuperación de sumas mediante el Sistema de Comprobantes (SICO) o Sucursales Bancarias y reversión de los montos en las cuentas contables.

No obstante lo anterior, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control que la Institución a la fecha no disponga de un procedimiento para ejecutar lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, con el fin de recuperar sumas pagadas de más a funcionarios y ex funcionarios, considerando que según consulta a la Base de Datos del Sistema de Comprobantes (SICO), para el periodo 2015, se recuperó por ese concepto un monto de ₡323.843.471.03 (Trescientos veintitrés millones ochocientos cuarenta y tres colones cuatrocientos setenta y un colones).

Que la Institución no posea un documento que regule el proceso para recuperar montos cancelados de más a funcionarios y ex funcionarios, se debe a que la Administración Activa no ha establecido las coordinaciones correspondientes para aprobación, oficialización y comunicación a las Unidades Ejecutoras de la Institución.

Lo descrito podría ocasionar eventuales pérdidas patrimoniales por la no recuperación de esos montos cancelados de más, debido a que en la actualidad no existe un documento que regule las actividades, funcionarios responsables y plazos, para la recuperación de sumas pagadas de más.

4. SOBRE REGISTRO Y DEPURACIÓN DE LA CUENTA 135-10-5 “CUENTAS POR COBRAR VARIAS A EMPLEADOS”.

Se evidencian oportunidades de mejora en los procedimientos aplicados por la Administración Activa para el registro y depuración de cuentas individuales por cobrar a funcionarios de la Institución (Cuenta 135-10-5 “*Cuentas varias empleados*”).

A continuación se detallan las situaciones evidenciadas:

- **Número de cédula no corresponde a cuenta individual.**

Según el Manual Descriptivo de Cuentas Contables la cuenta 135-10-5 “*Cuentas varias empleados*”, debe ser creada con una cuenta individual, la cual es conformada por los números de cédula de los empleados con sumas adeudadas.

En análisis de la cuenta señalada (**Ver anexo 1**), se observó que en el periodo abril 2016 existen un total de 288 registros que no corresponden a un número de cédula, para un saldo de ₡38.761.632,81 (treinta y ocho millones setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos colones 81/100).

Algunos de esos registros poseen saldos deudores por ₡66.183,25 (sesenta y seis mil ciento ochenta y tres colones 25/100) y acreedores para un total de ₡559.525.00 (Quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte cinco colones 00/100), no obstante, en este momento la Administración Activa no podría identificar a cual funcionario corresponden los movimientos señalados.

- **Cuentas individuales por cobrar que poseen errores en la digitación: (cédula de identidad, funcionarios sin nombramiento, fallecidos o pensionados).**

En el cuadro 1 se muestran los resultados de las cuentas individuales de personas físicas que poseen errores en la digitación de la cédula de identidad, funcionarios sin nombramiento, fallecidos o pensionados:

Cuadro # 2
Cuentas Individuales de funcionarios fallecidos o pensionados
Al 27 de junio del 2016
En millones de colones

Concepto	Cantidad de Cuentas Individuales	% Cantidad de Cuentas Individuales	Monto Cuentas Individuales
Pensionado	1028	41.32%	₡70,794,897.98
Funcionario Activo	887	35.65%	₡160,897,071.52
Ex Funcionario o sin nombramiento	276	11.09%	₡133,283,404.06
Fallecido	265	10.65%	₡20,902,203.30
Error registro cédula	32	1.29%	₡2,021,824.43
Total general	2488	100%	₡ 387,899,401.29

Fuente: Consulta a la Base de datos del SICERE, SIP y elaboración propia.

Del cuadro anterior se desprende que de un total de 2488 cuentas individuales a abril del 2016, 1028 registros (41.32%) corresponden a funcionarios que ya se encuentran pensionados, sin embargo, aún se registra a nombre de ellos deudas por ₡70.794.897,98 (Setenta millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete colones 98/100).

Además, debe señalarse que tan sólo 887 cuentas individuales están asociadas a funcionarios que poseen un nombramiento activo, mientras que 276 cuentas individuales pertenecen a exfuncionarios o personal sin nombramiento, 265 a personas que fallecieron y 32 que poseen errores en el registro del número de la cédula de identidad lo anterior para un pendiente de pago

de ¢156.207.431,79 (Ciento cincuenta y seis millones doscientos siete mil cuatrocientos treinta y un colones 79/100).

- **Cuentas por cobrar sin débitos ni créditos al mes de abril 2016**

De la revisión efectuada se evidenció que 2.323 registros no poseen movimiento en las cuentas, sin embargo, al mes de abril 2016 sí poseen un saldo pendiente de pago. Estos registros a pesar de que mantienen una deuda presuntamente activa, no se consignan registros de pagos efectuados por el funcionario deudor.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.4.5 sobre las “Verificaciones y Conciliaciones Periódicas” indican:

“...La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes...”.

A pesar de que existe normativa para realizar un correcto registro contable de las cuentas por cobrar a empleados, las Unidades de Recursos Humanos a Nivel Institucional no efectúan el procedimiento tal y como se encuentra establecido, además, la instancia técnica responsable de la depuración de la cuenta no ha sido eficiente y eficaz a la fecha, lo anterior en virtud a la cantidad de registros que se encuentran con información errónea.

Lo descrito podría ocasionar pérdidas patrimoniales a la Institución por sumas que no se puedan recuperar, además, de no existir confiabilidad en la información financiera presentada en los balances de situación, por lo que se podrían tomar decisiones con base en datos que no representan los registros contables correctamente.

5. SOBRE DATOS Y MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES.

- **Sobre el crecimiento de salarios cancelados a funcionarios en el periodo 2010-2015.**

En el cuadro 2 se realiza un detalle general de los montos erogados por la Institución por concepto de salarios en el periodo 2010-2015:

Cuadro # 3
Crecimiento del Pago Total de Salarios en la CCSS
Período: 2010-2015
(En miles de millones de colones)

Periodo	Monto Pagado	Crecimiento Absoluto	% de Crecimiento
2010	₡892,105.00		-----
2011	₡1,019,526.00	₡127,421.00	14.28%
2012	₡1,072,399.00	₡52,873.00	5.19%
2013	₡1,156,695.00	₡84,296.00	7.87%
2014	₡1,225,982.00	₡69,287.00	6.00%
2015	₡1,314,947.00	₡88,965.00	7.25%
Totales	₡6,681,654.00	₡422,842.00	

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Ampliada.

En análisis a la información se observa que la Caja Costarricense de Seguro Social canceló a los funcionarios institucionales un monto de ₡6.681.654 miles de millones de colones del periodo comprendido entre 2010 y 2015, evidenciándose un aumento absoluto de ₡422.842 miles de millones de colones.

El mayor crecimiento en el pago de salarios se dio en el periodo 2010-2011 aumentando ₡127.421 miles millones de colones para un valor porcentual del 14.28%, seguido del periodo 2014-2015 en el cual el crecimiento de la planilla reflejó ₡88.965 miles de millones de colones, equivalente al 7.25%.

- **Gastos en las cuentas de Tiempo Extraordinario en el Período 2015.**

En el periodo 2010-2015 la Caja Costarricense de Seguro Social canceló un total de ₡722.389.248.524,43 (Setecientos veintidós mil trescientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro colones 43/100) por concepto de tiempo extraordinario, desglosado de la siguiente forma:

Cuadro # 4
Gasto del Tiempo Extraordinario.
Período: 2010- 2015
En miles de millones de colones

Cuenta	Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015
900-10-0	Tiempo Extraordinario	₡30,810	₡29,109	₡26,999	₡28,217	₡31,969	₡38,271
900-31-2	Guardias Médicas	₡26,046	₡28,634	₡31,292	₡31,469	₡33,117	₡35,675
900-26-4	Recargo Nocturno	₡16,176	₡17,829	₡20,970	₡22,037	₡23,061	₡25,279
900-32-0	Disponibilidad Médicas	₡10,443	₡12,663	₡14,470	₡5,794	₡16,602	₡18,898
900-43-4	Guardia Médico Reside.	₡8,915	₡9,782	₡11,022	₡10,482	₡10,761	₡11,451
900-44-2	Extra Corriente Médica	₡4,288	₡4,361	₡4,392	₡4,354	₡4,604	₡4,939
900-33-9	Días Feriados	₡3,635	₡3,927	₡4,487	₡4,411	₡4,596	₡5,201
900-48-3	Incentivo Rotación Enfermeras III Turno	₡1,528	₡1,692	₡1,980	₡2,085	₡2,178	₡2,425

900-47-5	Incentivo Rotación Enfermeras II Turno	₡1,114	₡1,241	₡1,443	₡1,525	₡1,568	₡1,720
900-45-9	Extra Disponibilidad	₡427	₡986	-₡1	-₡1	-₡0	₡0.00
TOTAL		₡103,387	₡109,243	₡117,059	₡120,377	₡128,458	₡143,863

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Laboral

La cuenta 900-31-2 “Guardias Médicas”, registra un gasto acumulado del 2010-2015 de ₡186,235,745,875.14 (Ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco colones 00/100), alcanzando un 25.78% del gasto total de estas jornadas no ordinarias, además, la cuenta 900-10-0 “Tiempo Extraordinario”, es el segundo mayor gasto con un monto de ₡185,377,098,226.27 (Ciento ochenta y cinco millones trescientos setenta y siete millones noventa y ocho mil doscientos veintiséis colones 27/100), representando el 25.66% del gasto.

En el cuadro 5 se muestra el crecimiento absoluto y porcentual de las partidas que conforman el tiempo extraordinario:

Cuadro # 5
Crecimiento Tiempo Extraordinario.
Período: 2010- 2015
En miles de millones de colones

Periodo	Monto Anual	Crecimiento Absoluto	Crecimiento %
2010	₡ 103,387.00	----	----
2011	₡ 109,243.00	₡ 5,856.00	5.66%
2012	₡ 117,059.00	₡ 7,816.00	7.15%
2013	₡ 120,377.00	₡ 3,318.00	2.83%
2014	₡ 128,458.00	₡ 8,081.00	6.71%
2015	₡ 143,863.00	₡ 15,405.00	11.99%
Total	₡ 722,387.00	₡ 40,476.00	

Fuente: Sistema de Planilla Laboral y elaboración propia.

Como se observa en el cuadro anterior el mayor incremento absoluto y porcentual se dio en el 2014-2015 donde se pagó de más de un periodo a otro un total de ₡15.405 mil millones de colones un 11.99% más.

Llama la atención de este Órgano de Fiscalización y Control que en los últimos 3 periodos los gastos por concepto de tiempo extraordinario han aumentado aproximadamente en un 20%.

- **Unidades con montos mayores en pago general de salarios.**

En ese orden de ideas, en el cuadro 6, se muestran las 20 unidades ejecutoras que reflejaron mayores pagos por concepto de salarios en 2015:

Cuadro # 6
Unidades con Montos Mayores en Pago General de Salarios en la CCSS.
Período: 2015

U.E.	Descripción U.E.	Monto Pagado
2102	Hospital San Juan de Dios	₡72,692,147,378.44
2101	Hospital Rafael Angel Calderon Guardia	₡64,427,559,679.90
2104	Hospital México	₡61,426,581,333.41
2103	Hospital Nacional de Niños Carlos Sáenz Herrera	₡39,833,401,320.00
2931	CENDEISSS	₡32,579,730,869.20
2208	Hospital San Vicente de Paúl	₡32,561,756,032.37
2306	Hospital Maximiliano Peralta Jimenez	₡30,845,185,587.35
2205	Hospital de San Rafael	₡27,595,687,159.01
2501	Hospital Víctor Manuel Sanabria Martinez	₡26,269,438,637.40
2701	Hospital Fernando Escalante Pradilla	₡23,783,830,639.42
2601	Hospital Tony Facio Castro	₡22,266,370,098.19
2502	Hospital Enrique Baltodano Briceño	₡21,925,199,364.52
2304	Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí y Torres	₡19,855,146,323.87
2401	Hospital de San Carlos	₡19,093,744,217.95
2105	Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva	₡13,396,052,548.95
2602	Hospital de Guápiles	₡13,133,723,459.38
2207	Hospital Carlos Luis Valverde Vega	₡12,932,826,233.05
2503	Hospital de la Anexión	₡12,908,014,350.26
2202	Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes	₡12,154,104,493.18
2307	Hospital William Allen Taylor	₡10,766,682,374.57
Total		₡570,447,182,100.42

Fuente: Sistema de Planilla Laboral.

Se ha cancelado en 20 unidades programáticas de la Caja Costarricense de Seguro Social un monto total de ₡570.447.182.100,42 (Quinientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y dos mil cien colones 42/100), lo anterior por concepto de salarios.

Los hospitales que registran un monto mayor en el pago en salarios son San Juan de Dios con 5.53% del total cancelado en el 2015, el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con un 4.90% y el Hospital México con 4.67%. Entre los tres centros totalizan un monto de ₡198,546,288,391.75 (Ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y seis millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y un colones 75/100).

- **Pagos de Guardias Médicas a Nivel Institucional.**

La Caja Costarricense de Seguro Social en el periodo 2010-2015 canceló un total de ₡187.781 miles de millones de colones, como se detalla a continuación:

Cuadro # 7
Monto Total Pagado por Concepto de Guardias Médicas a Nivel Institucional
Período: 2010- 2015
(En miles de millones de colones)

Año	Monto Pagado	Crecimiento Absoluto	Crecimiento %
2010	¢26,344	----	----
2011	¢28,915	¢2,571	9.76%
2012	¢31,839	¢2,924	10.11%
2013	¢31,839	----	0%
2014	¢33,169	¢1,330	4.18%
2015	¢35,675	¢2,506	7.56%
Total	¢187,781	¢9,331	----

Fuente: Sistema Planilla Laboral

El rubro de Guardias Médicas pasó del período 2010 al 2015 de ¢26.344 miles de millones a ¢35.675 mil millones de colones, lo que representa un absoluto de 9.331 miles de millones de colones.

El mayor crecimiento porcentual se dio en el periodo 2011-2012 siendo de 10.11% (2.924 mil millones de colones), seguido de 2010-2011, donde el incremento fue de 9.76% de un año a otro lo que representó un gasto de ¢2.571 mil millones de colones.

- **Pago de Guardias Médicas por especialidades**

A continuación, se presenta el detalle de los perfiles médicos con montos más altos pagados por concepto de guardias médicas de enero a junio 2015, así como la cantidad de funcionarios que conforma cada grupo:

Cuadro # 8
Monto Pagado Guardias Médicas por Perfil
Periodo: 2015

Nombre del Puesto	Suma de Monto Pagado
Médico Asistente	¢9,033,451,551.98
Médico A Espec. Anestesiología Rec.	¢3,758,312,125.01
Médico Jefe 2	¢2,390,726,888.78
Médico A Espec. Cirugía General	¢2,192,134,083.22
Médico A Espec. Medicina Interna	¢1,738,322,859.49
Médico A Espec. Pediatría	¢1,415,027,421.86
Médico A Espec. Ortopedia	¢1,281,892,810.50
Médico Jefe 3	¢1,212,091,906.17
Médico A Espec. Neonatología	¢1,183,803,625.25
#N/A	¢1,153,354,719.32
Médico A Espec. Ginecología	¢1,068,173,683.12
Médico A Espec. Medicina de Emergencias	¢1,047,334,298.21
Médico A. Espec. Ginecoobstetricia	¢862,187,633.49

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 14 de 34

Médico A Espec. Radiología	¢647,931,061.59
Médico Residente	¢609,340,837.66
Médico A Espec. Cirugía Infantil	¢483,664,085.77
Médico A Espec. Medicina Crítica y Cuidados Intensivos	¢447,903,605.06
Médico A Espec. Cardiología	¢437,827,869.38
Médico A Espec. Geriátrica	¢432,024,287.53
Médico A Espec. Psiquiatría	¢407,602,411.21
Médico A. Espec. Medicina Fam y Común	¢400,859,992.30
Médico A Espec. Obstetricia	¢383,085,448.05
Médico A Espec. Perinatología	¢319,579,985.44
Médico A Espec. Oncología	¢264,071,656.03
Médico A Espec. Nefrología	¢183,369,421.07
Médico Jefe 1	¢166,848,969.14
Médico A Espec. Neurología	¢162,674,937.37
Médico A Espec. Ginecología Oncológica	¢137,864,050.39
Médico A Espec. Vascular Periférico	¢130,433,612.87
Médico A Espec. Endocrinología	¢127,141,554.97
Médico A Espec. Reumatología	¢126,526,805.20
Médico A Espec. Gastroenterología	¢125,808,693.08
Médico Jefe 4	¢100,016,949.10
Médico A Espec. Medicina Física	¢88,967,755.62
Médico A Espec. Neurocirugía	¢84,317,876.12
Médico A Espec. en Servicio Social	¢75,867,621.89
Médico A Espec. en Medicina Paliativa en Adultos	¢75,272,380.89
Médico A Espec. Otorrinolaringología	¢74,560,603.20
Médico A Espec. Cirugía Reconstructiva	¢64,951,580.52
Médico A Espec. Infectología	¢58,671,623.52
Médico A Espec. Neumología	¢58,246,146.82
Médico A Espec. Urología	¢50,629,402.27
Director Regional Servicios Médicos	¢49,602,368.00
Médico A Espec. Cirugía Tórax	¢47,234,051.51
Médico A Espec. Epidemiología	¢39,566,088.29
Médico A Espec. Patología	¢39,028,145.81
Médico A Espec. Hematología	¢35,184,380.60
Médico Director 1	¢31,328,169.90
Farmacéutico 2	¢28,673,670.95
Médico A Espec. Oftalmología	¢28,127,109.91
Asistente Médico Gerencia	¢25,095,581.84
Médico A Espec. Recién Nacidos	¢22,316,990.27
Médico Servicio Social	¢21,677,487.88
Médico A Espec. Foniátrica	¢19,731,081.85
Médico Evaluador 2	¢18,541,872.14
Médico A Espec. Dermatología	¢18,533,321.76
Microbiólogo Clínico 1	¢17,681,388.56
Profesional 1 Terapias de Salud	¢16,226,915.43
Médico A Espec. Salud Pública	¢14,288,228.66
Microbiólogo Clínico 4	¢13,995,075.61
Jefe Proveeduría 1	¢13,263,789.49
Microbiólogo Clínico 2	¢11,763,140.55
Médico A Espec. Neumotisiología	¢11,639,346.14
Microbiólogo Clínico 5	¢11,324,109.98
Médico A Espec. Radioterapia	¢11,241,662.83
Médico Evaluador 1	¢10,551,313.49

Técnico 1 en Tecnologías de Salud	₡7,659,669.48
Médico A Espec. Alergología	₡6,974,980.03
Médico A Espec. Medicina Nuclear	₡6,448,701.40
Médico A Espec. Medicina del Trabajo	₡6,208,190.58
Médico Director 2	₡5,936,220.00
Médico A Espec. Ortopedia Pediátrica	₡4,525,928.97
Médico Director 3	₡2,600,367.00
Diplomado en Tecnologías de Salud	₡2,526,687.48
farmacéutico 4	₡2,443,702.19
farmacéutico 5	₡2,094,633.76
Técnico Graduado en Tecnologías de Salud	₡1,973,191.60
Farmacéutico 1	₡946,909.82
Médico A Espec. Fisioterapeuta	₡713,813.95
Profesional 2.Terapias de Salud	₡567,616.98
Microbiólogo Clínico 3	₡526,463.84
Chofer 2	₡451,358.50
Técnico 2 Tecnología de Salud	₡413,697.16
Enfermera 3 Licenciada	₡412,236.50
Trabajador de Servicios Generales	₡311,917.07
Asist. Tec. en Atención Primaria	₡307,964.22
Auxiliar de Enfermería	₡235,364.75
Médico A Espec. Inmunología	₡233,117.33
Médico A Espec. Medicina Extracorpórea	₡232,696.91
Enfermera 4 Licenciada	₡208,211.15
Asistente Técnico de Salud	₡164,996.33
Mensajero	₡156,478.40
Técnico de Salud en Farmacia III	₡146,832.95
Técnico de Salud en Farmacia II	₡97,524.65
Asistente de REDES	₡89,945.15
Oficinista 4	₡71,545.50
Técnico de REDES 3	₡14,997.63
Total General	₡35,675,186,083.19

Fuente: Sistema de Planilla Laboral

Como se puede apreciar los perfiles a los que más se le canceló guardias médicas en el período 2015, fueron los de Médicos Generales, así como los Especialistas en Anestesiología, Médico Jefe 2 y Cirugía General.

- **Hospitales con mayor monto pagado por concepto de guardias médicas.**

En ese orden de ideas, en el siguiente cuadro se detallan los 10 Centros Hospitalarios con mayor monto de guardias médicas que se pagaron en el periodo 2015:

Cuadro # 9
Hospitales con Mayor Monto Pagado por Concepto de Guardias Médicas
Período: 2015
(En miles de millones de colones)

U.E.	Nombre U.E.	Suma de Monto Pagado
2101	Hospital Rafael Angel Calderon Guardia	¢3,392,396,242.83
2102	Hospital San Juan de Dios	¢2,978,011,322.93
2104	Hospital México	¢2,834,925,597.68
2208	Hospital San Vicente de Paul	¢2,530,470,639.17
2306	Hospital Maximiliano Peralta Jimenez	¢2,170,903,648.60
2701	Hospital Fernando Escalante Pradilla	¢1,716,558,658.71
2501	Hospital Victor Manuel Sanabria Martinez	¢1,531,133,795.07
2602	Hospital de Guápiles	¢1,255,240,458.10
2401	Hospital de San Carlos	¢1,239,622,583.62
2205	Hospital de San Rafael	¢1,224,233,546.70
Total		¢20.873.496.493,41

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Ampliada

Entre esos 10 Centros Hospitalarios la Institución canceló ¢20.873.496.493,41 (Veinte mil ochocientos setenta y tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres colones 41/100).

Los Nosocomios que cancelaron mayores montos por concepto de guardias médicas en el 2015 fueron el San Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, San Juan de Dios y el Hospital México. Es importante considerar que para efectos del cálculo se refiere al monto pagado en los establecimientos indicados en la primera columna, aunque el perfil de la plaza pertenezca a otra unidad.

- **Pago de Guardias Médicas a otras unidades institucionales.**

Además de los hospitales, otros establecimientos tales como áreas de salud, también registran erogaciones por guardias médicas en el 2015, a continuación se detallan las unidades médicas donde se acreditaron los montos más altos de este rubro:

Cuadro # 10
Monto Pagado por Concepto de Guardias Médicas en Otras
Unidades Ejecutoras
Período: Enero a Junio 2015
(en millones de colones)

U.E.	Nombre U.E.	Monto Gastado
2555	Área de Salud Cañas	¢290,136,296.46
2680	Área de Salud Talamanca	¢260,779,828.07
2352	Área de Salud Los Santos	¢236,851,208.72
2631	Área de Salud Siquirres	¢202,598,040.40
2650	Área de Salud Horquetas de Río Frio	¢202,555,892.96
2315	Área de Salud Desamparados 1	¢184,338,640.95

2732	Área de Salud Buenos Aires	¢160,376,104.35
2579	Área de Salud Peninsular	¢136,167,109.27
2312	Área de Salud Hatillo	¢135,641,277.13
2556	Área de Salud Abangares	¢135,427,416.41
Total		¢1,944,871,814.72

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Ampliada

De acuerdo con la información consignada en el cuadro anterior, las Áreas de Salud que más pagan guardias médicas a nivel institucional son Cañas, Talamanca y Los Santos.

- **Pago de Guardias Médicas a funcionarios con plaza de “Médico Jefe”.**

En el período 2015, la Institución canceló en la cuenta de Guardias Médicas en perfiles de médicos jefes la suma de ¢3.909.549.470,09 (Tres mil novecientos nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta colones 09/100) distribuidos en 7 perfiles), según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro # 11
Monto Total Pagado Guardias Médicas a Médicos Jefes
Período: 201

Clave	Puesto	Monto
21101	Médico Jefe 2	¢2,390,726,888.78
21102	Médico Jefe 3	¢1,212,091,906.17
21100	Médico Jefe 1	¢166,848,969.14
21103	Médico Jefe 4	¢100,016,949.10
21116	Médico Director 1	¢31,328,169.90
21117	Médico Director 2	¢5,936,220.00
21118	Médico Director 3	¢2,600,367.00
Total		¢3,909,549,470.09

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Ampliada.

Como se logra apreciar en el cuadro anterior, los funcionarios nombrados en plazas de Médicos Jefes 2 ejecutaron la mayor proporción de tiempo extraordinario, cancelándose el 61.15%, para un monto de ¢2.390.726.888,78 (Dos mil trescientos noventa millones setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho colones 78/100), seguido de los Médicos Jefes 3 con un 31%, representando ¢1.212.091.906,17 (Mil doscientos doce millones noventa y un mil novecientos seis colones 17/100) y en tercera posición los Médicos Jefe 1 con un 4.27%, equivalente a ¢166.848.969,14 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve colones 14/100).

En el siguiente cuadro se hace un desglose de los funcionarios con mayores pagos en las cuentas de Guardias Médicas durante el 2015:

Cuadro # 12
Funcionarios con pagos más altos en Guardias Médicas
Período: 2015

Puesto	Monto Pagado
Médico A Espec. Neonatología	¢114,533,251.03
Médico A Espec. Medicina Interna	¢101,994,753.79
Médico A Espec. Obstetricia	¢92,544,638.11
Médico Jefe 2	¢87,162,494.18
Médico Jefe 2	¢85,938,102.00
Médico A Espec.	¢81,268,415.21
Médico Jefe 3	¢76,493,915.78
Médico A Espec. Anestesiología	¢75,938,744.52
Médico A Espec. Perinatología	¢67,832,276.65
Médico Jefe 2	¢66,156,929.36
Médico A Espec. Med de Emerg	¢65,430,032.10
Médico A Espec. Neonatología	¢65,321,799.39
Médico Jefe 4	¢65,140,972.94
Médico Jefe 2	¢65,136,802.85
Médico A Espec. Neonatología	¢64,657,073.03
	¢1.175.550.200,94

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida de Sistema de Planilla Ampliada

De conformidad con el cuadro anterior, se observa que a 10 Profesionales en Medicinal la Institución les pagó un total de ¢1.175.550.200,94 (Mil ciento setenta y cinco millones quinientos cincuenta mil doscientos colones 94/100) por Guardias Médicas.

Un Médico Asistente Especialista en Neonatología del Hospital de Guápiles recibió por concepto de guardias médicas ¢114.533.251,00 (Ciento catorce millones quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y un colones 03/100), siendo este el profesional en ciencias médicas con el mayor pago reportado por este concepto, seguido por un Médico Asistente Especialista en Medicina Interna del Hospital México con un monto por ¢101.994.753,79 (Ciento un millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres colones 79/100).

Además podemos observar que de los 10 funcionarios que reportan más gasto por concepto de guardias médicas, 6 corresponden al perfil ocupacional de Médicos Jefes.

- **Funcionarios con salarios más altos pagados en el 2015.**

A continuación se muestra los funcionarios que devengaron las sumas salariales más altas en la Institución durante el período 2015, indicando su perfil, salario promedio mensual y el centro donde se registra su plaza:

Cuadro # 13
Funcionarios con Salarios pagados más altos en la C.C.S.S.
Período 2015

N° Cedula	Desc. UE *	Puesto *	Monto Pagado
203500173	Hospital de Guápiles	Médico A Espec. Neonatología	¢195,766,099.92
104090636	Hospital Fernando Escalante Pradilla	Médico Jefe 2	¢195,242,295.35
900450589	Hospital México	Médico A Espec. Medicina Interna	¢181,903,918.63
104120471	**	**	¢177,488,135.73
104140845	Hospital de Guápiles	Médico A Espec. Obstetricia	¢176,172,065.05
103820311	Hospital San Juan de Dios	Médico Jefe 3	¢172,325,541.11
103950814	Hospital México	Médico Jefe 3	¢169,466,734.99
104940467	Hospital San Juan de Dios	Médico Jefe 2	¢168,453,808.00
700660202	**	**	¢163,595,494.52
104910585	Hospital Fernando Escalante Pradilla	Médico A Espec. Anestesiología Rec.	¢163,205,649.83
107730411	Hospital Enrique Baltodano Briceño	Médico A Espec. Radiología	¢159,125,671.28
203210370	Hospital de Los Chiles	Médico A Espec. Anestesiología Rec.	¢158,733,936.46
800630841	Hospital de Ciudad Neily	Médico A Espec. Pediatría	¢158,171,134.35
107180613	Hospital de Guápiles	Médico A Espec. Cirugía General	¢155,304,518.03
203070930	Hospital de San Carlos	Médico A Espec. Cirugía General	¢153,535,557.18
105830232	Hospital Carlos Luis Valverde Vega	Médico Jefe 2	¢151,898,996.53
800830828	Hospital Max Terán Valls	Médico A Espec. Ortopedia	¢151,771,208.98
401230026	Hospital México	Médico Jefe 2	¢150,805,227.68
104470828	Hospital Nacional de Niños	Médico Jefe 4	¢149,929,783.90
1050 0059	**	**	¢147,800,944.29
Total			¢3,300,696,721.81

* Corresponde a la unidad y puesto que ocupa el funcionario actualmente (según la segunda bisemana de mayo 2016).

** Corresponden a funcionarios que posiblemente ya se pensionaron.

Fuente: Sistema Planilla Laboral

Del cuadro anterior se desprende que a los 20 funcionarios señalados se les canceló un total de ¢3.300.696.721,81 (tres mil trescientos millones seiscientos noventa y seis millones setecientos veintiún colones 81/100) por concepto de salarios.

Una Médico Especialista en el Servicio de Neonatología en el Hospital de Guápiles es la funcionaria a la cual la Institución le canceló mayor monto salarial en el periodo 2015 con ¢195.766.099,92 (Ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta y seis mil noventa y nueve colones 92/100), es decir, un promedio mensual de ¢16.313.841,66 (Dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta y un colones 66/100).

Además un funcionario del Hospital Escalante Pradilla y otro del Hospital México, son los que continúan en el listado de los salarios más altos con montos de ₡195,242,295.35 (Ciento noventa y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco colones 35/100) y ₡181,903,918.63 (ciento ochenta y un millones novecientos tres mil novecientos dieciocho colones 63/100) respectivamente.

Es importante mencionar que de los 20 funcionarios mostrados en el cuadro anterior, 3 de ellos se desempeñan en el Hospital de Guápiles y en igual cantidad en el Hospital México; además, 7 laboran en puestos de médicos jefes y 10 corresponden al perfil de Médicos Asistentes Especialistas.

CONCLUSIONES

La Institución mantiene un crecimiento constate en el gasto de las partidas de remuneraciones, así lo reflejan los datos salariales analizados de los periodos 2010 al 2015, los cuales acumulan la suma de ₡6.681.654 miles de millones de colones, asimismo las partidas de remuneraciones representan más del 60% del total de presupuesto institucional.

En ese sentido, los datos expuestos en el presente informe pretenden ser de utilidad para la toma de decisiones y ajustes que sean requeridos, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al tema de la gestión de recursos humanos a nivel institucional, así como la utilización razonable de los recursos financieros y su impacto en la sostenibilidad financiera de la institución en el corto, mediano y largo plazo.

Por otro lado, el estudio evidenció que los procesos de conciliación entre la planilla de pago bisemanal y los registros consignados en SICERE son sujetos de mejora, al determinarse que la Administración Activa, no ha implementado los mecanismos de control necesarios para verificar la exactitud de los registros y su posterior contabilización en los estados financieros, además, debe definirse técnicamente la instancia a la que le corresponde la ejecución de esos procesos de conciliación.

En ese orden de ideas, también se constató que las partidas de remuneraciones son contabilizadas bajo el método del efectivo, no obstante, ésta información no está siendo revelada en las notas a los estados financieros, siendo lo anterior de importancia relativa, al tratarse de gastos que representan alrededor del 60% del presupuesto institucional.

Otro aspecto evidenciado, son las sumas que la Institución paga de más a sus funcionarios, ya sea por errores en los procedimientos de recursos humanos o por otras situaciones, y que posteriormente debe gestionar su recuperación. Para éstos efectos, se creó la cuenta contable 135-10-5 "Cuentas Varias por Cobrar a Funcionarios", sin embargo, a la fecha de ésta evaluación no se evidenció la existencia de un procedimiento debidamente aprobado, mediante el cual la Administración Activa ejecute las acciones necesarias para resarcir esos dineros, asimismo, se

identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la depuración de esa cuenta contable, al observarse registros de cuentas individuales de funcionarios que no encuentran reportados en planillas, están pensionados o difuntos, es decir, cuya probabilidad de recuperación es muy baja o nula, sin que se documenten acciones concretas de la administración para su abordaje.

Finalmente, uno de los aspectos relevantes, está relacionado con el monitoreo constante de las partidas de remuneraciones, su comportamiento, variaciones, crecimiento o decrecimiento, de tal forma que la administración activa esté alerta a cualquier cambio o tendencia de esos gastos, con la finalidad de ser consecuente con las políticas de recursos humanos aprobadas por la Junta Directiva, en el sentido que toda variación salarial debe estar condicionada a la factibilidad financiera de la institución, protegiendo en todo momento, la sostenibilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.

RECOMENDACIONES

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO, A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Analizar los datos expuestos en el hallazgo 5 del presente informe, relacionados con los costos de las partidas de remuneraciones, lo anterior, con la finalidad que se adopten las acciones que considere pertinentes para que la Institución disponga de estudios de sostenibilidad financiera, que incorporen los posibles efectos del crecimiento sostenido en las partidas salariales.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se le solicitar remitir a esta Auditoría en el plazo de seis meses, copia del análisis realizado y las acciones adoptadas para atender lo dispuesto por este órgano de fiscalización y control.

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO, Y LIC. GUILLERMO ABARCA AGÜERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. Analizar lo expuesto en el hallazgo 1 del presente informe, respecto a la ausencia de conciliaciones entre la planilla de pago bisemanal y los registros consignados en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), con la finalidad de que se establezcan los mecanismos de control para garantizar la exactitud de la información que se refleja tanto en los estados financieros con en el SICERE.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se le solicitar remitir a esta Auditoría en el plazo de seis meses, copia del análisis realizado y las acciones adoptadas para atender lo dispuesto por este órgano de fiscalización y control.

AL LIC. IVÁN GUARDIA RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Analizar lo expuesto en el hallazgo 2 del presente informe, respecto a la ausencia de notas a los estados financieros sobre el método de registro contable de las partidas de remuneraciones, y se adopten las acciones que consideren pertinentes.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se le solicitar remitir a esta Auditoría en el plazo de seis meses, copia del análisis realizado y las acciones adoptadas para dar por atendido lo dispuesto por este órgano de fiscalización y control.

4. Analizar lo expuesto en el hallazgo 4 del presente informe, respecto a la conciliación y depuración de la cuenta 135-10-5 “Cuentas varias empleados”, en virtud de las situaciones evidenciadas por ésta Auditoría, al observarse cédulas de identidad que no corresponden a una cuenta individual, cuentas individuales de personas físicas que poseen errores en la digitación, funcionarios sin nombramiento, fallecidos o pensionados, cuentas sin débitos ni créditos, y se adopten las acciones que consideren pertinentes.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se le solicitar remitir a esta Auditoría en el plazo de seis meses, copia del análisis realizado y las acciones adoptadas para dar por atendido lo dispuesto por este órgano de fiscalización y control.

AL LIC. GUILLERMO ABARCA AGÜERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. En coordinación con la Dirección Financiero Contable, diseñar e implementar un procedimiento que especifique los pasos a seguir, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, respecto de actividades, funcionarios responsables, plazos, registro contable, entre otros, para la recuperación de sumas que se han cancelado de más por concepto del pago improcedentes a funcionarios y ex funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con lo expuesto en el hallazgo 3 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se le solicitar remitir a esta Auditoría en el plazo de seis meses, copia del procedimiento establecido y su divulgación.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Personal, Licda. Natalia Villalobos Leiva, Jefe Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, Licda. Patricia Alvarado Cascante, funcionaria de la

Gerencia Administrativa, Licda. Alejandra Espinoza Solano, funcionaria de la Gerencia Administrativa, Licda. Karina Orozco Varga, funcionaria del Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios. Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, Msac. Elida Andino Espinoza, funcionaria de la Gerencia Financiera, quienes indicaron lo siguiente:

RECOMENDACIÓN 1

Comentarios: No hay comentarios respecto a la redacción de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 2

Comentarios: Propone el Lic. Edgar Ramírez Rojas, que técnicamente al ser la Dirección de Administración y Gestión de Personal el líder del proceso de planillas, la recomendación debería direccionarse a ésta y que coordinen lo correspondiente con la Dirección Financiero Contable.

Indica el Lic. Guillermo Abarca Agüero, que si bien es cierto, la administración del proceso de pago institucional es competencia técnica de la Dirección, Administración y Gestión de Personal, a través de sus unidades técnicas así como la preparación y envío de las interfaces "salidas de archivos" (Afectaciones contables y presupuestarias), éstas responden a lógicas parametrizadas en el SPL, que resultan de planteamientos y requerimientos técnicos que tienen su génesis en las unidades técnicas tanto de la Dirección de Presupuesto como de la Dirección Financiero Contable.

Ahora bien, en relación a la conciliación de los saldos entre la planilla de pago bisemanal y los datos reflejados en SICERE, hay que considerar que según establece el Art. 3 de la Ley Constitutiva de la CCSS, "(...) Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal (...)" ; es por esa razón que al momento de crear una cuenta contable (actividad realizada por la Subárea de Contabilidad Operativa en coordinación con la Dirección de Presupuesto), se registran en el sistema de planillas SPL y se asigna la denominación sea esta salarial o no, esta diferenciación origina que al momento de generar la planilla patronal para SICERE se consideren únicamente los conceptos que fueron creados con denominación salarial y que son sujetos al pago de cuotas.

Recordemos que con la finalización del proceso de migración del SPL en el año 2012, se trasladaron a esta Dirección actividades que antes eran ejecutadas por el anterior Centro de Cómputo de la Dirección de Tecnologías de Información, una de estas actividades corresponde a la generación de los procesos bisemanales, catorcenales, mensuales, entre otros; esta situación originó que la Subárea Remuneración Salarial procesara los archivos y reportes que requieren las unidades técnicas de varias direcciones de la Institución, entre ellas la Dirección de Presupuesto y la Dirección Financiero Contable. Esta actividad de procesamiento se realiza basado en rutinas y lógicas ya establecidas que en su momento fueron solicitadas por dichas unidades, es así que cada cambio que se requiera en la parametrización se realiza a través de un requerimiento técnico que

la Subárea Remuneración Salarial remite a la Subárea de Sistemas Financieros-Administrativos, como resultado de una solicitud de la unidad técnica "dueña funcional" de los reportes y archivos que se procesan a través del SPL.

Por lo anterior, lo indicado por la Licda. Lucía Vargas Castro, Jefe de la Subárea Remuneración Salarial, en relación con el punto denominado "SOBRE LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES", tiene sustento en la legislación y procedimientos internos establecidos que limitan los ámbitos de competencia de cada una de las unidades técnicas de las direcciones institucionales involucradas en dicho proceso.

Una vez analizados los comentarios de la Administración, se decide que la recomendación debe dirigirse a ambas Direcciones (Dirección de administración y Gestión de Personal y Dirección Financiero Contable), a fin de que las dos participen del análisis, de esta forma se podrá coordinar y discutir la mejor alternativa para realizar el proceso de conciliación requerido.

RECOMENDACIÓN 3

Comentarios: No hay comentarios respecto a la redacción de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 4

Comentarios: Indica el Lic. Edgar Ramírez, que son las unidades ejecutoras las responsables de establecer acciones para la revisión y depuración de los saldos, por ende, esto debería considerarse a efectos de la redacción de la recomendación.

Una vez analizados los comentarios de la Administración, se considera que si bien es cierto las unidades tienen responsabilidad sobre el control de las cuentas por cobrar que se generan, la depuración y conciliación contable es un proceso Financiero, por ende, la redacción de la recomendación no se varía, ya que brinda la posibilidad a esa Dirección de efectuar el análisis y proponer la mejor solución para conciliar y depurar la cuenta 135-10-5.

RECOMENDACIÓN 5

Comentarios: No hay comentarios respecto a la redacción de la recomendación.



ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Melvin Zúñiga Sedó
ASISTENTE DE AUDITORIA

Lic. Marlon Sánchez Mora
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexánder Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

ANEXO 1
Cuenta 135-10-5 "Cuentas por cobrar empleados"
Cuenta Individual no correspondiente a cédula de identidad
A Abril 2016

Nº	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
1	2	¢0.00	¢0.00	¢5,950.00
2	1072	¢0.00	¢0.00	¢20,000.00
3	1205	¢0.00	¢0.00	¢970,477.65
4	1506	¢0.00	¢0.00	¢160,000.00
5	2269	¢0.00	¢0.00	¢45,815.00
6	2305	¢0.00	¢0.00	¢17,992.50
7	2546	¢0.00	¢0.00	¢1,282,304.53
8	42003	¢0.00	¢0.00	¢15,355,366.66
9	112002	¢0.00	¢0.00	¢6,227,971.85
10	114194	¢0.00	¢0.00	¢61,753.50
11	135105	¢0.00	¢0.00	¢9,900.00
12	172774	¢0.00	¢0.00	¢1,050.99
13	187609	¢0.00	¢0.00	¢74,995.00
14	390066	¢0.00	¢0.00	¢155.60
15	463072	¢0.00	¢0.00	¢16,888.00
16	506154	¢0.00	¢0.00	¢1,170.00
17	590225	¢0.00	¢0.00	¢3,850.00
18	590237	¢0.00	¢0.00	¢4,400.00
19	608374	¢0.00	¢0.00	¢45,000.00
20	648663	¢0.00	¢0.00	¢3,725.00
21	674245	¢0.00	¢0.00	¢3,111.85
22	701905	¢0.00	¢0.00	¢13,101.12
23	883656	¢0.00	¢0.00	¢16,620.00
24	1003579	¢0.00	¢0.00	¢70,000.00
25	1040710	¢0.00	¢0.00	¢45,000.00
26	1082549	¢0.00	¢0.00	¢123,507.00
27	1096001	¢0.00	¢0.00	¢16,040.00
28	1100414	¢0.00	¢0.00	¢1,500,000.00
29	1124328	¢0.00	¢0.00	¢89,377.00
30	1144096	¢0.00	¢0.00	¢35,000.00
31	1214959	¢0.00	¢0.00	¢4,866.75
32	1315044	¢0.00	¢0.00	¢7,000.00
33	1322095	¢0.00	¢0.00	¢10,000.00
34	1325876	¢0.00	¢0.00	¢48,000.00
35	1374779	¢0.00	¢0.00	¢18,450.00

Nº	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
36	1380007	¢0.00	¢0.00	¢35,595.00
37	1381103	¢0.00	¢0.00	¢270,000.00
38	1410385	¢0.00	¢0.00	¢13,000.00
39	1413714	¢0.00	¢0.00	¢1,743.05
40	1445463	¢0.00	¢0.00	¢2,029.20
41	1447251	¢0.00	¢0.00	¢7,909.90
42	1459009	¢0.00	¢0.00	¢300.00
43	1693900	¢0.00	¢0.00	¢3,500.00
44	1696980	¢0.00	¢0.00	¢3,200.00
45	1813305	¢0.00	¢0.00	¢5,000.00
46	1836060	¢0.00	¢0.00	¢130,000.00
47	2191966	¢0.00	¢0.00	¢66,852.00
48	2218837	¢0.00	¢0.00	¢10,000.00
49	2329317	¢0.00	¢0.00	¢77,835.00
50	2412719	¢0.00	¢0.00	¢66,629.00
51	3168088	¢0.00	¢0.00	¢0.20
52	3283221	¢0.00	¢0.00	¢47,500.00
53	4086125	¢0.00	¢0.00	¢3,954.30
54	4098435	¢0.00	¢0.00	¢40,000.00
55	4109646	¢0.00	¢0.00	¢0.05
56	4116160	¢0.00	¢0.00	¢553,000.00
57	5023046	¢0.00	¢0.00	¢60,000.00
58	5167305	¢0.00	¢0.00	¢2,579.41
59	5287007	¢0.00	¢0.00	¢2,800,000.00
60	5992015	¢0.00	¢0.00	¢666,124.80
61	6097305	¢0.00	¢0.00	¢9,358.16
62	6193980	¢0.00	¢0.00	¢3,500.00
63	6725418	¢0.00	¢0.00	¢10,500.00
64	7041238	¢0.00	¢0.00	¢10,000.00
65	7080460	¢0.00	¢0.00	¢582,400.00
66	10370250	¢0.00	¢0.00	¢2,070.00
67	10390066	¢0.00	¢0.00	¢0.70
68	10580391	¢17,476.00	¢0.00	¢17,476.00
69	10594071	¢0.00	¢0.00	¢5,350.00
70	10820427	¢0.00	¢0.00	¢1,656.65
71	10840779	¢0.00	¢0.00	¢14,700.00
72	10922009	¢0.00	¢559,525.00	¢559,525.00
73	11001042	¢0.00	¢0.00	¢5,282.15
74	11016279	¢0.00	¢0.00	¢161,757.00
75	11240328	¢0.00	¢0.00	¢91,893.00

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
76	11501462	¢0.00	¢0.00	¢2,478.65
77	11702608	¢0.00	¢0.00	¢1,637.45
78	11800590	¢0.00	¢0.00	¢1,650.00
79	11910366	¢0.00	¢0.00	¢4,000.00
80	11940338	¢0.00	¢0.00	¢1,500.00
81	11960561	¢0.00	¢0.00	¢10,266.30
82	12302193	¢0.00	¢0.00	¢1,000.80
83	12400472	¢0.00	¢0.00	¢60,792.30
84	12450886	¢0.00	¢0.00	¢2,070.00
85	12500393	¢0.00	¢0.00	¢6,000.00
86	12503920	¢0.00	¢0.00	¢1,419.29
87	12600416	¢0.00	¢0.00	¢2,601.15
88	12701558	¢0.00	¢0.00	¢2,500.00
89	12702394	¢0.00	¢0.00	¢7,969.50
90	12730193	¢0.00	¢0.00	¢9,010.06
91	12802295	¢0.00	¢0.00	¢2,050.00
92	12802579	¢0.00	¢0.00	¢2,315.10
93	12890750	¢0.00	¢0.00	¢1,284.10
94	12900566	¢0.00	¢0.00	¢3,000.00
95	12903045	¢0.00	¢0.00	¢2,940.60
96	12903352	¢0.00	¢0.00	¢8,522.05
97	12980180	¢0.00	¢0.00	¢1,044.10
98	13005278	¢0.00	¢0.00	¢1,000.00
99	13200645	¢0.00	¢0.00	¢5,980.00
100	13302454	¢0.00	¢0.00	¢3,825.00
101	13401807	¢0.00	¢0.00	¢1,325.00
102	13410604	¢0.00	¢0.00	¢1,440.00
103	13420125	¢0.00	¢0.00	¢2,700.00
104	13430302	¢0.00	¢0.00	¢6,000.00
105	13603717	¢0.00	¢0.00	¢59.99
106	13603874	¢0.00	¢0.00	¢2,208.00
107	13730943	¢0.00	¢0.00	¢2,700.00
108	13740561	¢0.00	¢0.00	¢8,950.00
109	13780839	¢0.00	¢0.00	¢1,417.35
110	13806565	¢0.00	¢0.00	¢3,642.00
111	13820838	¢0.00	¢0.00	¢7,200.00
112	13840047	¢0.00	¢0.00	¢150,000.00
113	13905708	¢0.00	¢0.00	¢1,098.85
114	14001785	¢0.00	¢0.00	¢1,055.00
115	14008321	¢0.00	¢0.00	¢5,557.10

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
116	14071223	¢0.00	¢0.00	¢1,306.00
117	14071302	¢0.00	¢0.00	¢1,200.00
118	14104584	¢0.00	¢0.00	¢1,720.00
119	14106900	¢0.00	¢0.00	¢32,221.65
120	14109679	¢0.00	¢0.00	¢4,158.00
121	14151765	¢0.00	¢0.00	¢1,500.00
122	14201354	¢0.00	¢0.00	¢3,903.90
123	14203532	¢0.00	¢0.00	¢10,970.70
124	14203969	¢0.00	¢0.00	¢1,500.00
125	14204286	¢0.00	¢0.00	¢1,010.00
126	14204521	¢0.00	¢0.00	¢1,875.00
127	14206205	¢0.00	¢0.00	¢6,182.40
128	14220151	¢0.00	¢0.00	¢8,400.00
129	14220368	¢0.00	¢0.00	¢800.00
130	14260646	¢0.00	¢0.00	¢137.25
131	14304201	¢0.00	¢0.00	¢3,600.00
132	14306134	¢0.00	¢0.00	¢59,265.35
133	14406520	¢0.00	¢0.00	¢1,210.00
134	14408810	¢0.00	¢0.00	¢11,432.60
135	14409470	¢0.00	¢0.00	¢3,592.20
136	14430210	¢0.00	¢0.00	¢9,750.25
137	14500424	¢0.00	¢0.00	¢2,100.00
138	14501701	¢0.00	¢0.00	¢1,116.80
139	14502469	¢0.00	¢0.00	¢1,333.35
140	14504024	¢0.00	¢0.00	¢3,750.00
141	14568994	¢0.00	¢0.00	¢6,600.00
142	14590078	¢0.00	¢0.00	¢0.15
143	14590998	¢0.00	¢0.00	¢3,000.00
144	14611534	¢0.00	¢0.00	¢1,666.68
145	14704385	¢0.00	¢0.00	¢1,100.00
146	14709807	¢0.00	¢0.00	¢710.20
147	14712511	¢0.00	¢0.00	¢1,070.08
148	14805335	¢0.00	¢0.00	¢3,100.00
149	14805497	¢0.00	¢0.00	¢2,700.00
150	14912109	¢0.00	¢0.00	¢6,500.00
151	14913207	¢0.00	¢0.00	¢4,400.00
152	15001662	¢0.00	¢0.00	¢1,600.00
153	15001830	¢0.00	¢0.00	¢301.50
154	15003987	¢0.00	¢0.00	¢1,291.75
155	15004292	¢0.00	¢0.00	¢1,830.00

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
156	15011739	¢0.00	¢0.00	¢2,000.00
157	15070789	¢0.00	¢0.00	¢28,000.00
158	15103635	¢0.00	¢0.00	¢317.33
159	15111353	¢0.00	¢0.00	¢1,300.00
160	15113096	¢0.00	¢0.00	¢1,625.00
161	15200348	¢0.00	¢0.00	¢1,025.00
162	15209077	¢0.00	¢0.00	¢1,290.00
163	15290500	¢0.00	¢0.00	¢7,750.00
164	15315017	¢0.00	¢0.00	¢1,036.00
165	15507616	¢0.00	¢0.00	¢6,299.90
166	15515286	¢0.00	¢0.00	¢1,100.00
167	15550958	¢0.00	¢0.00	¢1,211.94
168	15600465	¢0.00	¢0.00	¢66,000.00
169	15650508	¢0.00	¢0.00	¢1,078.40
170	15670063	¢0.00	¢0.00	¢0.60
171	15735118	¢0.00	¢0.00	¢6,750.00
172	15800039	¢0.00	¢0.00	¢1,942.60
173	15801484	¢0.00	¢0.00	¢1,835.50
174	15870448	¢0.00	¢0.00	¢9,100.00
175	15900327	¢0.00	¢0.00	¢120,000.00
176	15900494	¢0.00	¢0.00	¢528.91
177	15970456	¢0.00	¢0.00	¢7,100.00
178	16007595	¢0.00	¢0.00	¢1,475.00
179	16030776	¢0.00	¢0.00	¢7,750.00
180	16252086	¢0.00	¢0.00	¢1,392.40
181	16280630	¢0.00	¢0.00	¢6,460.00
182	16430300	¢0.00	¢0.00	¢8,200.00
183	17000452	¢0.00	¢0.00	¢2,071.10
184	17630805	¢0.00	¢0.00	¢4,500.00
185	18320831	¢0.00	¢0.00	¢21.34
186	18640925	¢0.00	¢0.00	¢30,872.00
187	20440153	¢0.00	¢0.00	¢3,875.00
188	21100664	¢0.00	¢0.00	¢3,178.20
189	21600617	¢0.00	¢0.00	¢1,225.20
190	22250385	¢0.00	¢0.00	¢685.50
191	22450254	¢0.00	¢0.00	¢7,762.00
192	22780134	¢0.00	¢0.00	¢67,023.55
193	22990673	¢0.00	¢0.00	¢8,300.00
194	23340324	¢0.00	¢0.00	¢5,000.00
195	23506916	¢0.00	¢0.00	¢4,087.00

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
196	23830038	¢0.00	¢0.00	¢9,935.00
197	23903113	¢0.00	¢0.00	¢2,800.00
198	24202511	¢0.00	¢0.00	¢1,011.20
199	24806010	¢0.00	¢0.00	¢1,265.36
200	24811047	¢0.00	¢0.00	¢1,526.85
201	25107984	¢0.00	¢0.00	¢2,062.50
202	25205401	¢0.00	¢0.00	¢600.00
203	25211121	¢0.00	¢0.00	¢5,000.00
204	25308908	¢0.00	¢0.00	¢6,281.00
205	25504126	¢0.00	¢0.00	¢2,029.20
206	25717258	¢0.00	¢0.00	¢1,406.40
207	30180493	¢4,476.00	¢0.00	¢4,476.00
208	30221036	¢0.00	¢0.00	¢6,000.00
209	30282079	¢0.00	¢0.00	¢26,659.00
210	30820175	¢0.00	¢0.00	¢6,000.00
211	31360849	¢0.00	¢0.00	¢382,500.00
212	31380240	¢0.00	¢0.00	¢3,980.00
213	31830279	¢0.00	¢0.00	¢60,000.00
214	31860840	¢0.00	¢0.00	¢19,200.00
215	31900195	¢0.00	¢0.00	¢2,700.00
216	31910568	¢0.00	¢0.00	¢1,500.00
217	31931136	¢0.00	¢0.00	¢3,088.55
218	32320762	¢0.00	¢0.00	¢6,400.00
219	32380358	¢0.00	¢0.00	¢3,600.00
220	40086125	¢0.00	¢0.00	¢978.05
221	40690066	¢0.00	¢0.00	¢13,136.53
222	40741833	¢0.00	¢0.00	¢4,009.25
223	40750225	¢0.00	¢0.00	¢2,154.60
224	40770452	¢0.00	¢0.00	¢10,000.00
225	40770542	¢0.00	¢0.00	¢2,700.00
226	40980030	¢0.00	¢0.00	¢58,000.00
227	51170654	¢0.00	¢0.00	¢1,450.00
228	51180576	¢0.00	¢0.00	¢6,000.00
229	51320220	¢0.00	¢0.00	¢61,000.00
230	51330973	¢0.00	¢0.00	¢1,050.00
231	51390136	¢0.00	¢0.00	¢1,800.00
232	51390762	¢0.00	¢0.00	¢7,660.00
233	51481291	¢0.00	¢0.00	¢25,000.00
234	51680252	¢0.00	¢0.00	¢1,700.00
235	51690600	¢0.00	¢0.00	¢10,000.00

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
236	51860960	¢0.00	¢0.00	¢175,904.96
237	52030174	¢0.00	¢0.00	¢6,646.20
238	54010459	¢0.00	¢0.00	¢5,150.00
239	60070927	¢11,478.45	¢0.00	¢11,478.45
240	60129966	¢32,752.80	¢0.00	¢32,752.80
241	60330735	¢0.00	¢0.00	¢2,000.00
242	60920202	¢0.00	¢0.00	¢10,500.00
243	61170860	¢0.00	¢0.00	¢32,000.00
244	62540078	¢0.00	¢0.00	¢3,600.00
245	66500990	¢0.00	¢0.00	¢6,500.00
246	66700482	¢0.00	¢0.00	¢3,009.40
247	68900375	¢0.00	¢0.00	¢1,649.45
248	69600094	¢0.00	¢0.00	¢40,000.00
249	70039006	¢0.00	¢0.00	¢15.26
250	70360066	¢0.00	¢0.00	¢0.10
251	70440363	¢0.00	¢0.00	¢15,900.00
252	70510560	¢0.00	¢0.00	¢4,200.00
253	70580680	¢0.00	¢0.00	¢7,350.00
254	70740365	¢0.00	¢0.00	¢4,010.00
255	70890066	¢0.00	¢0.00	¢1,450.00
256	80430985	¢0.00	¢0.00	¢519.40
257	80700260	¢0.00	¢0.00	¢6,250.00
258	90056020	¢0.00	¢0.00	¢100.00
259	90250489	¢0.00	¢0.00	¢5,597.95
260	90420855	¢0.00	¢0.00	¢14,412.50
261	93100191	¢0.00	¢0.00	¢1,273.90
262	999999999	¢0.00	¢0.00	¢406,772.63
263	1041111423	¢0.00	¢0.00	¢278,704.80
264	1042100936	¢0.00	¢0.00	¢24,950.00
265	1050690923	¢0.00	¢0.00	¢7,950.00
266	1108070355	¢0.00	¢0.00	¢279,852.00
267	2720097166	¢0.00	¢0.00	¢8,572.37
268	3002075224	¢0.00	¢0.00	¢50,786.00
269	3010045875	¢0.00	¢0.00	¢276,558.00
270	3101272557	¢0.00	¢0.00	¢155,563.00
271	3102128704	¢0.00	¢0.00	¢84,908.00
272	5002050041	¢0.00	¢0.00	¢892,300.37
273	5032308860	¢0.00	¢0.00	¢45,766.00
274	6010801465	¢0.00	¢0.00	¢90,055.80
275	7000110101	¢0.00	¢0.00	¢5,206.25

N°	Cuenta Individual	Débitos	Créditos	Saldo
276	9999999999	₡0.00	₡0.00	₡406,772.63
277	11700044424	₡0.00	₡0.00	₡9,420.75
278	15580652636	₡0.00	₡0.00	₡5,350.00
279	15580861010	₡0.00	₡0.00	₡23,849.50
280	27000038906	₡0.00	₡0.00	₡19,500.00
281	27000043334	₡0.00	₡0.00	₡7,950.00
282	27000046334	₡0.00	₡0.00	₡21,450.00
283	39450001949	₡0.00	₡0.00	₡13,436.00
284	45500001720	₡0.00	₡0.00	₡7,950.00
285	55801998104	₡0.00	₡0.00	₡23,838.00
286	70900013900	₡0.00	₡0.00	₡7,350.00
287	9999999999	₡0.00	₡0.00	₡406,772.63
288	9999999999	₡0.00	₡0.00	₡406,772.63
Totales		₡66,183.25	₡559,525.00	₡38,761,632.81